

2.

RESOLUCIÓN 20260573

Por la cual se adjudican a título gratuito, unos bienes muebles de propiedad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución RG20260425 del 17 de junio de 2026, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA ordenó la baja de inventario de sesenta (60) computadores, de acuerdo con el concepto técnico contenido en el acta de obsolescencia del 9 de marzo de 2026 de la Oficina de Tecnologías de la información del IDEA para ser enajenados a título gratuito entre entidades estatales.
2. Que en observancia de los lineamientos establecidos en la citada Resolución, el 17 de junio de 2026 se publicó en el portal web de la Entidad la Resolución RG20260425, la cual contiene el inventario de bienes muebles (computadores) susceptibles de enajenación a título gratuito y establece el procedimiento a seguir por parte de las entidades interesadas en éstos.
3. Que en el artículo tercero ofrecimiento y procedimiento de la Resolución RG20260425 se indicó que la entidad estatal interesada en adquirir a título gratuito debía manifestar por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la resolución en la página web del IDEA y manifestar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud a través del correo electrónico admindocumental@idea.gov.co.
4. Que en el evento de existir dos o mas manifestaciones de interés de diferentes entidades públicas, la entidad estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia en la asignación.
5. Que durante el término señalado en la Resolución RG20260425, la Institución Educativa Rural Ogosco, mediante comunicación radicada CR2026004278 del 17 de junio de 2026, manifestó interés en los bienes muebles (computadores) para “fortalecer los procesos académicos, administrativos y pedagógicos de la

institución, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y al cierre de brechas digitales en las comunidades atendidas”.

6. Que la Institución Educativa Rural Ogosco del municipio de Santa Fe de Antioquia es una entidad de carácter oficial reconocida por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S2016060008613 del 27 de abril de 2016, administrada por la Corporación Arquidiocesana para la Educación CARED, de conformidad con lo acordado con la Gobernación de Antioquia en el contrato No. 4600018918 de 2026 para la “PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS SUBREGIONES BAJO CAUCA, NORTE, OCCIDENTE, SUROESTE Y URABÁ CON CANASTA CONTRATADA.”

7. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución RG20260425, se procederá a la adjudicación de los bienes muebles (computadores) mediante la modalidad de enajenación de título gratuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Adjudicación de los bienes muebles que se relacionan a continuación (computadores) mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a la Institución Educativa Rural Ogosco del municipio de Santa Fe de Antioquia, administrada por la Corporación Arquidiocesana para la Educación CARED, de conformidad con la parte motiva de esta resolución:

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	SERIAL
1	11349	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFMP
2	11350	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFMR
3	11351	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFP0
4	11352	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFP2
5	11353	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFQ6
6	11354	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFQA

7	11356	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAFRB
8	11358	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAHXJ
9	11359	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAHYP
10	11360	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAHVV
11	11361	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAHZZ
12	11362	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAHZZ
13	11364	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAJ0V
14	11365	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM00
15	11366	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM0K
16	11369	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM1H
17	11370	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM2G
18	11371	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM2K
19	11372	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM3F
20	11373	Lenovo ThinkPad E14	PF2DAM4K
21	11375	Lenovo ThinkPad E14	PF2DARKC
22	11377	Lenovo ThinkPad E14	PF2DARM2
23	11379	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD53X
24	11380	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD53Z
25	11381	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD553
26	11383	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD7CL
27	11385	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD7D5
28	11386	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD7E0
29	11387	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD7E1
30	11389	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD7F7
31	11390	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD9LP
32	11393	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD9NB
33	11395	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD9P4
34	11396	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD9P6
35	11397	Lenovo ThinkPad E14	PF2DD9Q5
36	11398	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDBRB

37	11399	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDBSA
38	11400	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDBSB
39	11402	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDBVB
40	11405	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDE5X
41	11406	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDE6Q
42	11408	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDE90
43	11409	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDE9M
44	11410	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDE9N
45	11411	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJE1
46	11412	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJE3
47	11413	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJF3
48	11414	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJF5
49	11416	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJFR
50	11417	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJGF
51	11418	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJGJ
52	11419	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDJHD
53	11421	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDLE8
54	11422	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDLFB
55	11423	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDLFC
56	11424	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDLFD
57	11425	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDKGD
58	11426	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDLGG
59	11427	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDLHX
60	11429	Lenovo ThinkPad E14	PF2DDNP1

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la entrega material de los bienes muebles (computadores) se levantará un acta de entrega suscrita por los representantes legales de las entidades o por quienes ellos designen y se procederá a la entrega material de los bienes muebles, en un término no mayor a treinta (30) días calendario después de la suscripción del acta.

ARTÍCULO TERCERO: Para la entrega material de los bienes muebles (computadores) se levantará un acta de entrega suscrita por los representantes legales de las entidades o por quienes ellos designen y se procederá a la entrega material de los bienes muebles, en un término no mayor a treinta (30) días calendario después de la suscripción del acta.

PARÁGRAFO: En caso de que la entidad beneficiaria no proceda al retiro de los bienes adjudicados dentro del término indicado en el presente artículo, la misma perderá el beneficio y se procederá a la revocatoria de la enajenación a título gratuito, sin que genere responsabilidad alguna por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de lo cual se dejará constancia.

ARTÍCULO CUARTO: Los bienes muebles (computadores), se entregarán en las condiciones que se encuentran. De igual manera, la Entidad a la que le sean entregados los bienes enajenados asumirá el costo de retiro, carga, y transporte, así como el de los trámites administrativos de su traspaso. La entidad adjudicataria asumirá los riesgos que implican el traslado de los bienes enajenados, desde su sitio de recepción hasta el lugar donde se requieren.

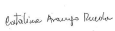
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

Dada en Medellín, a los **05-08-2026**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA
GOMEZ TORO**
Firmado digitalmente
por CATALINA GOMEZ
TORO
Fecha: 2026.08.05
16:31:09 -05'00'

**CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL**


Proyectó: CATALINA ARANGO RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA


Aprobó: CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA


Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA


Aprobó: CARLOS ANDRES BOTERO MONTES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA COMERCIAL


Revisó: LEIDYS LUZ FIGUEROA RUIZ
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA